



ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL I.E.S. "RODRIGO CARO" Y LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN DEL ALUMNADO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

Sevilla, a 6 de marzo de 2015

De una parte, D. Elías Hacha Soto, Director del I.E.S. "Rodrigo Caro" en nombre y representación del citado instituto, en virtud del Decreto 327/2010 de 13 de julio (Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria) y Decreto 59/2007 de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros Docentes Públicos, a excepción de los Universitarios (excepto para cargos académicos) y Disposición Final 2ª del Decreto 40/2011 de 22 de febrero (BOJA 25).

De otra parte, D. Antonio Galán Pedregosa, en calidad de Director General de la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, en adelante Agencia IDEA, con sede en C/ Leonardo Da Vinci, 17 (41092 – Sevilla), cuyo cargo ostenta en virtud de la facultad que le otorga el artículo 13.2 de los Estatutos del organismo, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero (BOJA nº 37, de 20 de febrero de 2007) y designado por acuerdo del Consejo Rector de dicho ente público de fecha 29 de julio de 2014.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo del Acuerdo y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el objeto del acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente Anexo es ampliar el clausulado establecido en el referido Acuerdo.

En base a cuanto antecede, las partes convienen en suscribir el presente Anexo por el que se amplía el Acuerdo de referencia de conformidad a las siguientes,



CLAÚSULAS

PRIMERA.- La Agencia IDEA informará al alumnado en práctica del cumplimiento de las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales.

SEGUNDA.- La Agencia IDEA comprobará con antelación a la incorporación que los alumnos disponen del correspondiente Seguro de accidentes y responsabilidad civil.

TERCERA.- Los alumnos mantendrán absoluta reserva sobre la información y documentos a los que pueda acceder en la Agencia IDEA; por tanto estarán sometidos al secreto profesional en relación a toda información y documentos, a que tengan acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas. El/la beneficiario/a asumirá ese compromiso por escrito el día de inicio de las prácticas en la Agencia IDEA.

CUARTA.- El citado acuerdo establece que cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será cubierta por el Seguro Escolar que tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educativa, a tenor del artículo 28.3 de la orden de 28 de septiembre de 2011 y Decreto de 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante, habría que suscribir un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles daños que el alumno pueda provocar en el desarrollo de sus prácticas en la Agencia IDEA. Al ser un seguro de responsabilidad civil, los daños que se cubrirán serán los provocados a terceros (tanto personales como materiales).

QUINTA.- Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, y de asegurar la ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de seguimiento con la siguiente composición y funciones:

Composición:

La Comisión estará integrada por un representante de cada parte firmante.

Funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo.
- Proponer periodos de prórroga y renovación a la finalización de la vigencia del Acuerdo.
- Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.

Esta Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez cada seis (6) meses, a fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

SEXTA.- La resolución de los problemas que pueda plantear el presente acuerdo o su ejecución, serán resueltos, en primer lugar por la Comisión de seguimiento y si no hubiera avenencia por el órgano colegiado correspondiente. El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

SÉPTIMA.- Vigencia del Acuerdo.

Este acuerdo comenzará a surtir sus efectos el 6 de marzo de 2015 y finalizará el 30 de junio de 2016.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Por el I.E.S. "Rodrigo Caro"



Fdo.: ELÍAS HACHA SOTO

POR LA AGENCIA IDEA

Fdo.: ANTONIO GALÁN PEDREGOSA